

STN
JIM
RRE

luras ad 50 s; I que lo que en su lancia continen, es que se
 paxony Cobren en esta Provincia al Respeto de Luarenta
 q. de 500 car. anales de Indier q. ciento de todo su importe; I que segun
 el arreflo, han mendo reputado a esta Ciudad q. su lra en el m^o
 de 200 mil s. crez, de en tres vez, q. son los contenidos en
 los Padrones ejecutados q. el s. de Antonio de la Pedrosa
 Supp. que fue de Reino, leotan de contribuz. en los mimos s
 dozientos non. 200 mil 200 quatrocientos linq. 200 q. que
 se lean repartido; En Cuios terminos, no tiene arbitrio dho señor
 Supp. para a lmar a esta Ciudad, de que queda Consumo
 dolor por lo que deca Complazerla, de queda quenta, para que lo
 tenga lntendido. I hamen doloroso I con feroz; Diolaz grazias
 al s. de Jeronimo q. esta Diligen; I acuerdo quedo s. laide
 al s. Supp. q. la atenz, que esta Ciudad le mereze; I consider.
 que la porzion que se le aconm^o raso, es muy exorbitante, a lo que
 sus fuerzas pueden tolerar, anq. el otro mil. de 500 q. que son e;
 como el mmerable estado en que todos se allan, ocasionado de
 los trabajos de la grra, ltrchidas de los tiempos, Carpa
 trnsito de Tropas que a tolerado su amor y fidelidad, y que las Ciu
 dades Capitales, jamai han conocido a los am, en Remunera
 zion de Mayores serui. que ejecutan; I de los partes que se les
 originan en los Congreos de Cortes Juram. de Pruvizos, y
 otros, de que se exceptuan los demas Pueblos; I que la R. mente
 de S. M. parece b aduipida a que los nobles se excluran de esta
 Imposizion, q. ser exemptos de laloz am, q. fuer de naturaloza.
 ley de S. M. a rrazon de hequidad; I que los Donatuios propios
 y Voluntarios con que esta Ciudad a contribuido, latienen Cons
 tituida en la mayor de la miseria; I acordos se repitala Supp.
 a S. M. con otros motivos y los demas que llean Entendidos los
 Cam. Comm. de Cartas, para que se sirvan a R. dem, a deman
 dar a Reglar esta ymposizion, al contingente que se ca consider.
 a la dema Provincia de Andaluzia, Excluyendo de su paga
 a Sanabloray a esta Capital; Escriuendo al mmo asunto con
 Copia de la Repra, a todos los s. mms. que parozieren Comm. adha
 Cam. Remitiendo todas las Cartas al s. de Diego Portocarrero
 Res. de S. M. para que las entregue y lizitesu expediente =

Cartas de enora la Ciudad Acorda se lorna a la lra buena a los Com. de
 buena =

